PUBLICADA
"EL PERUANO"
13 SET. 2002

Resolución Ministerial

521-2002 MTC/15.02

Lima, 06 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 015-2002-MTC se exceptuó de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con cargo a recursos públicos en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido las Ordenes de Inspección Nº 0711 y Nº 0712-2002-SDO señalando que el Inspector Moisés Rondón Rondón, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 19 al 21 de septiembre de 2002, realizará chequeos de proficiencia en equipo B-737 a los tripulantes propuestos por la empresa Tans Perú S.A. y durante los días 24 al 27 del mismo mes, chequeos de proficiencia en equipo B-727 a los tripulantes propuestos por la empresa Aviandina S.A.C;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley Nº 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos técnicos a que se contraen las Ordenes de Inspección Nº 0711 y Nº 712-2002-SDO;

De conformidad con la Ley Nº 27261, Ley Nº 27619, Ley Nº 27791, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y Resolución Suprema Nº 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, para los fines a que se contrae la presente Resolución, el viaje del señor Moisés Rondón Rondón, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días del mes de

septiembre de 2002 que a continuación se indican y que ocasionarán gastos por viáticos y Tarifa por Uso de Aeropuerto, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Viáticos US$	TUA US$
19 al 21	660.00	25.00
24 al 27	880.00	25.00

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones